

RECTORÍA
RESOLUCIÓN 031
20 DE JUNIO DE 2017

Por medio del cual
**Se nombran los integrantes y se asignan funciones a la Brigada de
Emergencias de la Universidad Católica de Manizales**

La rectora de la Universidad Católica de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.25 numeral 11, del Decreto 1072 de 2015 La Universidad Católica de Manizales tiene el deber de conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.
- b. Que de acuerdo con el Numeral 5.1.2 del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017, la Universidad Católica de Manizales tiene el deber de presentar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y se verificarán los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.
- c. Que se hace necesario el nombramiento de los integrantes de la brigada de emergencias de la Universidad Católica de Manizales.

RESUELVE:

Artículo primero: Realizar el acta de conformación de la Brigada de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Universidad Católica de Manizales.

Artículo segundo: La Universidad Católica de Manizales asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Asignar un presupuesto anual para el funcionamiento de la Brigada.
2. Dotar adecuadamente a los Brigadistas de implementos para la prevención y atención de emergencias al interior de la empresa.
3. Proporcionar un tiempo de 2 horas mensuales para la capacitación, entrenamiento y trabajo rutinario de los integrantes de la Brigada.
4. Propiciar la asistencia a eventos e intercambios de capacitación y entrenamiento de los integrantes.
5. Permitir la participación de todos los colaboradores y estudiantes en la realización de simulacros que programe la Brigada.

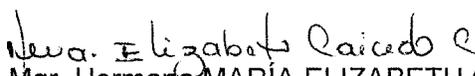
Artículo tercero: Los brigadistas tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Asistir a las capacitaciones y/o entrenamientos para la prevención y el control de emergencias.
2. Revisar permanentemente los riesgos existentes en la empresa con el fin de tomar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias (inspecciones de seguridad).
3. Inspeccionar y realizar mantenimiento permanente de los equipos asignados para el funcionamiento de la brigada (sistemas de alarma, comunicaciones, sistemas para el control de incendios, botiquines y demás equipos de emergencia)
4. Cumplir con las labores asignadas para la prevención de emergencias.
5. Aprovechar eficientemente el tiempo asignado por la empresa para el trabajo de la Brigada.
6. Colaborar con la socialización de los procedimientos operativos normalizados (PON'S) a toda la comunidad universitaria.
7. Colaborar y cooperar con otras Brigadas de emergencia cercanas con el fin de establecer planes de ayuda mutua.

Artículo cuarto: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Comuníquese.

Manizales, 20 de junio de 2017


Mgr. ~~Hermana~~ MARÍA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.
Rectora